



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0080/11/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1611-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de septiembre de 2021

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO CLAVELLINAS Y SU ANEXO RANCHERÍA LA CUMBRE, MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA.

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Noviembre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0012/2021 de fecha 29 de Enero de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0085-2021 de fecha 15 de Septiembre de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 11 de Febrero de 2021, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Comunidad de Santiago Clavellinas y su anexo ranchería La Cumbre	Zimatlan de Alvarez	Oaxaca	Comisariado de Bienes Comunales de Comunidad de Santiago Clavellinas y su anexo ranchería La Cumbre

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Comunidad de Santiago Clavellinas y su anexo ranchería La Cumbre

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	721317.306002	1869346.1075
2	721432.040002	1868862.1075
3	721799.132021	1868558.41466



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0080/11/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1611-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de septiembre de 2021

4	721821.452066	1868213.69396
5	721745.811913	1868073.57367
6	721695.810287	1867825.91289
7	721667.422539	1867509.21482
8	721433.111107	1867407.98238
9	721116.678004	1867714.46476
10	720574.260565	1868198.00585
11	720370.728195	1868401.67048
12	720261.198031	1868617.75045
13	720149.116575	1868947.31954
14	720011.455813	1869215.80641
15	719785.987943	1869371.29568
16	719490.285487	1869337.60345
17	719171.393062	1869351.74812
18	718828.472916	1869493.89899
19	718491.118192	1869804.78909
20	717820.785606	1869683.4147
21	717644.822835	1869895.09875
22	717526.955505	1870139.21567
23	717252.92041	1870249.47449
24	717020.957762	1870458.22475
25	716844.688717	1870830.34829
26	716788.608593	1871307.40006
27	716831.418972	1871745.07128
28	716970.42523	1871980.01845
29	717004.468668	1872462.08163
30	716963.475001	1872597.9508
31	717126.34961	1872590.69971
32	717420.716584	1872710.91926
33	717454.402272	1872825.19803
34	717689.532199	1872998.69846
35	717989.066863	1873034.10671
36	718124.957992	1873332.68438





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0080/11/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1611-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de septiembre de 2021

37	717920.510384	1873632.30358
38	718073.671138	1873933.60339
39	718455.039927	1874301.41776
40	718773.726187	1874569.31737
41	718965.077422	1874867.17726
42	719158.837609	1874891.39728
43	719402.854345	1874807.2327
44	719638.999573	1874916.82831
45	719755.255685	1875063.96495
46	719945.272594	1875175.42137
47	720207.959007	1875200.89745
48	720420.11087	1875345.44048
49	720795.794216	1875208.69148
50	721013.320563	1875396.38452
51	721250.278514	1875656.34557
52	721466.355857	1875851.11245
53	721727.08637	1876092.35547
54	722017.212217	1875845.67262
55	722266.406745	1875649.62969
56	722417.060143	1875412.66313
57	722503.725421	1875431.0752
58	722537.040205	1875084.42118
59	722787.459	1874772.21687
60	723027.749132	1874796.97107
61	723442.524569	1874991.04726
62	723839.731281	1875122.87117
63	723915.796893	1875252.90775
64	724061.596368	1875361.72586
65	724190.920959	1875353.28647
66	724415.455313	1875168.65611
67	724585.248747	1875057.86891
68	724728.450445	1874884.04432
69	724907.976693	1874667.70527





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0080/11/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1611-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de septiembre de 2021

70	724759.859017	1874500.32026
71	724708.07804	1874379.89938
72	724387.741995	1874197.48421
73	724198.697738	1874030.67884
74	723987.911088	1873674.30187
75	723572.509186	1873503.23541
76	723385.240947	1873118.74223
77	723353.962593	1872791.80215
78	723244.304616	1872702.40749
79	723091.821858	1872770.63402
80	722801.149057	1872614.40546
81	722674.268738	1872321.59265
82	722601.45028	1872431.34456
83	722084.384002	1871999.99351
84	721511.418002	1871636.2735
85	721324.289002	1871140.3275
86	721351.878002	1870876.2885
87	720965.539002	1870302.6835
88	720956.992809	1870102.29032
89	721108.450618	1869716.57701

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Comunidad de Santiago Clavellinas y su anexo ranchería La Cumbre	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0080/11/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1611-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de septiembre de 2021

Comunidad de Santiago Clavellinas y su anexo rancharía La Cumbre	3098.79	2462.37	1087.28
--	---------	---------	---------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Comunidad de Santiago Clavellinas y su anexo rancharía La Cumbre	1087.28 (mil ochenta y siete punto veintiocho)	59468.99 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho punto noventa y nueve)

Nombre del predio: Comunidad de Santiago Clavellinas y su anexo rancharía La Cumbre

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/09/21 - 30/06/22	Otras hojosas	102.07	264.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/09/21 - 30/06/22	Pinus muerto	102.07	81.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/09/21 - 30/06/22	Pinus spp.	102.07	4485.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/09/21 - 30/06/22	Quercus spp.	102.07	993.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	117.65	318.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Pinus muerto	117.65	61.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	117.65	4443.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	117.65	512.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	130.26	294.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Pinus muerto	130.26	53.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	130.26	4786.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	130.26	1749.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	70.92	4.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	70.92	4404.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	70.92	122.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	77.22	203.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	77.22	5008.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	77.22	457.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	77.78	63.99	Metros cúbicos v.t.a.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0080/11/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1611-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de septiembre de 2021

6	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	77.78	4442.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	77.78	141.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	68.67	113.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	68.67	4965.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	68.67	169.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	88.33	39.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	88.33	5112.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	88.33	448.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	199.38	254.23	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	199.38	4059.64	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	199.38	4266.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/30 - 30/06/31	Otras hojosas	155	446.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	155	4471.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	155	2227.63	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS DE OAXACA SC, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CC661

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad de Santiago Clavellinas y su anexo rancharía La Cumbre	P-20-570-CLA-002/21



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0080/11/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1611-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de septiembre de 2021

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. El programa de manejo forestal maderable autorizado fue elaborado por el prestador de servicios forestales Ing. Gabriel Sánchez Cernas con datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional Libro Oaxaca, Tipo UI, Volumen 3, número 32 y año 2009.
12. El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 4.69 hectáreas, para construir una longitud de 11.78 km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total, también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque; se deberán aprovechar los volúmenes de Quercus spp. y otras hojosas autorizados, así también tendrá que aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe presentarse en los informes periódicos que presenten a esta Secretaría.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0080/11/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1611-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de septiembre de 2021

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

